



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Julio de 2020

NÚM. 45

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE

En el municipio de Copándaro del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 (doce horas) del día martes nueve del mes de junio del año dos mil veinte, reunidos en el salón de sesiones, los CC. Arq. Mirna Violeta Acosta Tena, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; el Ing. Raúl Rico Reyes, Síndico Municipal; y los Regidores: CC. Ana Lilia Viveros Castañeda, Eulalio González Toledo, María del Carmen Zamacona Rodríguez, Juan Pablo Dimas Rodríguez, Mercedes Velázquez Vázquez, Salvador Cisneros García y José Luis Calderón Medrano, además del Profr. Elías Mendoza Coss, Secretario del H. Ayuntamiento, con el objetivo de llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número Doce del H. Ayuntamiento de Copándaro, desahogando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ..
- 4.- ..
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- 6.- ...

QUINTO PUNTO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones al Reglamento de Seguridad Pública y Policía Preventiva del Municipio de Copándaro, Michoacán y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

La C. Arq. Mirna Violeta Acosta Tena, Presidente Municipal Constitucional de Copándaro,

hace uso de la palabra y somete a él análisis, discusión, modificación o ratificación en su caso del nuevo Reglamento de Seguridad Pública y Policía Preventiva del Municipio de Copándaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 inciso a), fracción XIII y artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, el cual deroga el anterior, para lo cual solicita sea analizado y una vez revisado se autorice por este Pleno, el nuevo Reglamento de Seguridad Pública y Policía Preventiva Municipal y se ordene su publicación en el Diario (sic) Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para tal efecto, instruye al Profr. Elías Mendoza Coss, Secretario del H. Ayuntamiento, para que informe sobre las modificaciones propuestas al Reglamento de Seguridad Pública y Policía Preventiva para el Municipio de Copándaro vigente, producto de la sesión de trabajo de los miembros del Cabildo sobre el tema, posteriormente el funcionario en mención da lectura al documento y explica que el texto y palabras que aparecen en «negritas», son las modificaciones con respecto al texto original, el cual se incluye en la presente para que haya constancia:

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

**CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES**

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de los Jefes de Tenencia y Encargados del Orden:

- IV. **Dar parte a la Dirección de Seguridad Pública, sobre la necesidad de** aprehender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de la autoridad correspondientes.

**CAPÍTULO V
DE LAS OBLIGACIONES DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 22.- Los vehículos al servicio de Seguridad Pública ostentaran visiblemente su denominación, logotipo o escudo y número que los identifique, debiendo portar en todo caso placas de circulación **propias de la Policía Municipal, registradas ante la instancia correspondiente.**

**CAPÍTULO VIII
DE LOS MANDOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 41.- El mando será provisional, cuando se ejerza por orden del Presidente Municipal y en ausencia del Director de Seguridad Pública Municipal o de quien **ostente** el mando interino, por causas de enfermedad, licencia, vacaciones, comisiones fuera del Municipio o cualquier otro motivo que le impida ejercer sus funciones.

**CAPÍTULO XIV
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTICULO 104.- El Consejo Municipal de Seguridad Pública es el órgano de coordinación para con el Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública y será integrado por:

- I. El Presidente Municipal **quien lo preside;**
- II. El Síndico Municipal;
- III. **El Secretario del Ayuntamiento quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;**
- IV. **El Director de Seguridad Pública Municipal;**
- V. **Cuerpo de Regidores;**
- VI. Los Jefes de Tenencia y Encargados del Orden; y,
- VII. Un representante o persona de asociaciones privadas, organismos no gubernamentales y sociedad civil constituida.

Posteriormente, haciendo uso de la palabra el Profr. Elías Mendoza Coss, Secretario del H. Ayuntamiento somete a votación el punto de acuerdo ante el Pleno del Cabildo, **aprobándose por unanimidad de votos.**

.....

No habiendo otro asunto que tratar sobre el orden del día aprobado, se da por concluida la presente sesión siendo las 13:15 horas del día y fecha antes señalado, aprobándose en todas y cada una de sus partes por los presentes, avalando con su firma al margen y al calce.

C. Arq. Mirna Violeta Acosta Tena, Presidente Municipal; Ing. Raúl Rico Reyes, Síndico Municipal; C. Ana Lilia Viveros Castañeda, Regidor de Educación, Ecología y Migración; C. Eulalio González Toledo, Regidor de Obras Públicas y Deportes; C. María del Carmen Zamacona Rodríguez, Regidor de Salud, Mujer y Cultura; C. Juan Pablo Dimas Rodríguez, Regidor de Desarrollo Rural, Juventud y Asistencia Social; C. Mercedes Velázquez Vázquez, Regidor de Programación Planeación y Desarrollo; C. Salvador Cisneros García, Regidor de Fomento Industrial y Acceso a la Información; C. José Luis Calderón Medrano, Regidor de Comercio; Prof. Elías Mendoza Coss, Secretario Municipal. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

